



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 17 de enero de 2024

H.C.M. Min. Com. N° 03/24

Señor:

Dr. Enrique Leaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



A-239

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 04 de 17 de enero de 2024, ha tomado conocimiento del Informe N° 01/24, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma bajo el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 03/24

En atención a Nota CGE/SCAT/GAA-361/2023, de fecha 22 de diciembre de 2023, suscrita por el Ing. Roberto E. Pérez Canepa SUBCONTRALOR DE AUDITORÍAS TÉCNICAS a.i. adjuntando un ejemplar del informe de supervisión K2/GP41/S23-G1, sobre la Gestión de Calidad del Aire en el Municipio de Sucre, el informe contiene cinco recomendaciones de supervisión dirigidas al Órgano Ejecutivo Municipal, para implementar de manera completa la Gestión de calidad del Aire y mejorar la salud de los habitantes en el municipio de Sucre, siendo las recomendaciones las siguientes:

Recomendación de supervisión 1:

Debe implementar todos los elementos de la Gestión de la Calidad del Aire en el municipio de Sucre, con el fin de reducir los contaminantes emitidos a la atmósfera y precautelar la salud de la población, conforme la normativa aplicable indicada en el presente informe de supervisión y la que correspondiera. La implementación de los nueve elementos de la Gestión de Calidad de Aire debe ser realizada conforme los Sistemas de Administración y Control correspondientes a la gestión pública, en especial los Sistemas de Programación de Operaciones, Presupuesto y Organización Administrativa.

Recomendación de supervisión 2:

Debe complementar las gestiones necesarias para actualizar su Manual de Procedimientos y Organización para el funcionamiento de la red moniCA Sucre conforme a la particularidad de la red de monitoreo de la Calidad del Aire - Sucre, superando las observaciones expuestas en el presente informe y en cumplimiento del Manual Técnico para el Diseño, Implementación y Operación de Redes de Monitoreo de la Calidad del Aire para Ciudades de Bolivia, las Normas Bolivianas NB 62011, NB 62018 y otras aplicables, fortaleciendo la organización administrativa, los recursos humanos y económicos para el funcionamiento y operatividad de la red, la comunicación a la población del Índice de Contaminación Atmosférica a través de la implementación de nuevas estrategias. El proceso de implementación debe ser realizado conforme los Sistemas de Administración y Control correspondientes a la gestión pública.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Recomendación de supervisión 3:

Debe completar la adecuación ambiental de los vehículos bajo la Ley N° 133 conforme la normativa aplicable.

Recomendación de supervisión 4:

Debe realizar los inventarios de emisiones y la modelación y simulación de la Calidad del Aire, conforme el Manual para el Inventario de Emisiones y la normativa que sea aplicable.

Recomendación de supervisión 5:

Debe aprobar su Plan de Contingencia para estados de alerta por contaminación del Aire, y remitirlo a las entidades como el Manual Técnico establece.

En este entendido, en el marco de las competencias y atribuciones establecidas para Órgano del Gobierno Autónomo Municipal, se RECOMIENDA al Ejecutivo Municipal a través de las Secretarías, Direcciones y/o Unidades que corresponda, efectuar los actuados administrativos correspondientes conforme a las normas aplicables a la administración pública, para la implementación de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado; para efectos de fiscalización, una vez realizados los actuados administrativos y cumplidas las recomendaciones del Informe de Supervisión K2/GP41/S23-G1 deberá remitir el Ejecutivo Municipal de Sucre los resultados obtenidos en el marco de las recomendaciones señaladas, al Concejo Municipal de Sucre.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

